



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14. 0461

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

10

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca, el 14 de mayo del 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención con Informe No. SC.IRC.UCI.14.0233 de 13 de mayo de 2014, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCV.IRC.UJ.14.0297 de 24 de junio de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Décimo Primero y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** inscriba la escritura y esta Resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **c)** sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



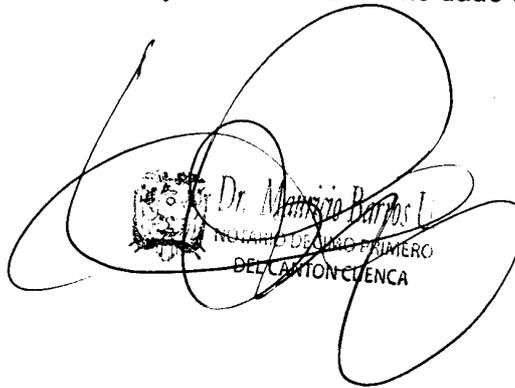
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

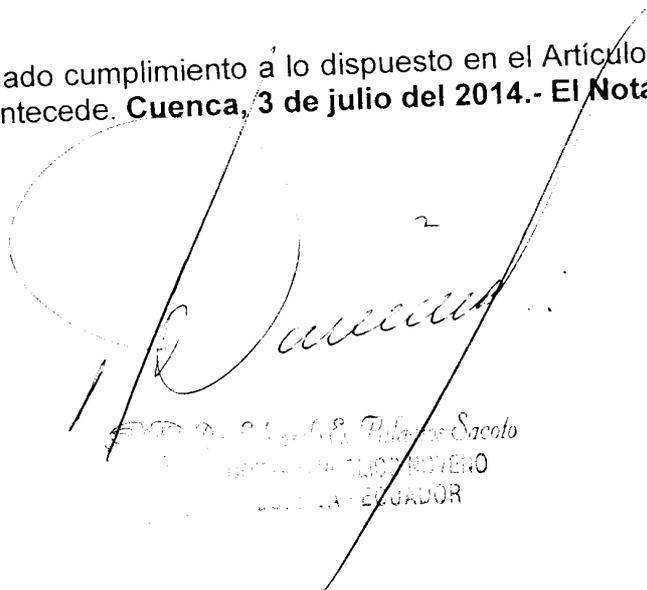
a.l.l.d/3034

DOY FE.- Que en fecha de hoy 02 de julio del año 2014 he dado cumplimiento a la presente resolución.


Dr. Mauricio Barrios C.
NOTARIO DE VINGO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 3 de julio del 2014.- El Notario.-**


Dr. Gabriel E. Palacios Sacoto
NOTARIO DE VINGO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA
CUENCA - ECUADOR